



EXPTE: CSE/9999/1100830299/18/PNSP

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 7 de septiembre de 2018.

### REUNIDOS

De una parte: Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Francisco Javier Aspas Ibáñez, con NIF nº 22534010J, en representación de la empresa VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA S.L., con NIF B96709506, según poderes consignados en la Escritura de fecha 9 de diciembre de 1997, otorgada ante el Notario D. José Corbi Coloma, y nº 645 de su Protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de REDACCION DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 2 de marzo de 2018, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.e) del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7 de marzo de 2018, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 4 de septiembre de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la REDACCION DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.





Región de Murcia  
Consejería de Salud



**Segunda:** D. Francisco Javier Aspas Ibáñez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

**Tercera:** El plazo de ejecución estimado de los trabajos será de 4 meses, con los siguientes plazos parciales:

Toma de datos y anteproyecto:	Un mes
Redacción Proyecto básico:	Un mes
Redacción Proyecto de ejecución:	Dos meses

**Cuarta:** El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (34.436,90 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A. 21%</u>	<u>TOTAL</u>
28.460,25	5.976,65	34.436,90

**Quinta.-** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, constituida mediante Contrato de Seguro, asciende a la cantidad de 1.423,01 Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número CARM/2018/1000001763, de fecha 31 de julio de 2018.

**Sexta.-** Se establece un plazo de garantía de 12 meses desde la entrega del proyecto, o a la concesión de la licencia de obras, por lo que, transcurrido dicho plazo Y previo informe favorable de la Oficina Técnica del Servicio Murciano de Salud, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Séptima.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Fdo.: Asensio López Santiago.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.**

Fdo.: Francisco Javier Aspas Ibáñez